Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alberto Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Valleondi (595) 0351230303/14/48

Construyendo futuro con amor Paraguayo!

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 77/2014
"EXTRACCION MANUAL DE CEMENTO Y CLINKER DE SILOS"
ID N° 280.357

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 94 /2014

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**23 DE SETIEMBRE DE 2014**

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución según **Resolución PR N° 386/14** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 77/2014 "EXTRACCION MANUAL DE CEMENTO Y CLINKER DE SILOS" ID N° 280.357,** integrado por **Abog. Augusto Zarate** Secretario General; **Abog. Pablo Daniel Alvarez**, Asesor de Asuntos Jurídicos de Presidencia; **Abog. Cesar Diesel**, Asesor Legal, **Ing. Alexander González Pinzón**, Asesor Técnico de Presidencia; y **Escrib. Rocio Segovia**, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones; eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se han confeccionado el Pedido de Materiales N° 5030 y 5024 de la Fábrica de Villeta para Servicio de Extracción manual y vaciado de silos, el cual ha sido ejecutado en el marco de la Licitación por Concurso De Ofertas N° 77/2014.

El Acto de Apertura de Sobres estaba previsto para la fecha 12/09/2014, en el cual no se recepcionaron ofertas lo cual se detalla en el Acta suscripta para el efecto.

- Acta de Apertura de Sobres 96/14

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, señala en su Art. N° 30 "*Una Licitación podrá ser* ***Declarada Desierta****, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: … a)..que no se hubiera presentado oferta alguna… Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".-*

2.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

2.1.- DECLARAR DESIERTO el llamado a de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 77/2014 "EXTRACCION MANUAL DE CEMENTO Y CLINKER DE SILOS" ID N° 280.357, de acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 2051/03, en el **art. 30 inc-a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**.

2.2.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación los trámites correspondientes para la comunicación a la DNCP e iniciar un nuevo llamado.

Es nuestro informe.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752